EVO MORALES AYMA PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano el 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero de 2009, constituye al Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que habiéndose aprobado el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que establece la nueva estructura orgánica del Órgano Ejecutivo, es imperativo designar a los Ministros que ocuparan las Carteras de Estado. Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 de referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Alfredo Octavio Rada Vélez

MINISTRO DE GOBIERNO

Walker Sixto San Miguel Rodríguez

MINISTRO DE DEFENSA

Celima Torrico Rojas

MINISTRA DE JUSTICIA

Noel Ricardo Aguirre Ledezma

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luis Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

René Gonzalo Orellana Halkyer

MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Susana Rivero Guzmán

MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Y ECONOMÍA PLURAL

Walter Juvenal Delgadillo Terceros

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Julia D. Ramos Sánchez

MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Oscar Coca Antezana

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Luís Alberto Echazú Alvarado

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Calixto Chipana Calizaya

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Roberto Iván Aguilar Gómez

Jorge Ramiro Tapia Sainz

MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Héctor Enrique Arce Zaconeta

MINISTRO DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Carlos Romero Bonifaz

MINISTRO DE AUTONOMÍA

Pablo Cesar Groux Canedo

MINISTRO DE CULTURAS

Nardy Suxo Iturry

MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL